

## PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

### PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1. Ratificación de la válida constitución de la junta general ordinaria de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.**

*Acuerdo que se propone*

Ratificar la válida constitución de la junta general ordinaria de accionistas, de su orden del día y de los cargos de presidente y secretario para la sesión.

- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*Acuerdo que se propone*

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración. Las cuentas anuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria

- 3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*Acuerdo que se propone*

De la cuenta de pérdidas y ganancias aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) de 212.575,91 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

Distribución:

- 21.257,59€ a la cuenta de "Reserva Legal".
- 191.318,32€ a la cuenta de "Otras reservas".

**4. Examen y aprobación, de la gestión y actuación del Consejo de Administración y de su comisión de auditoría durante el ejercicio 2019.**

*Acuerdo que se propone*

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos realizados por el consejo de administración y su comisión de auditoría durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**5. Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.**

*Acuerdo que se propone*

Nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad, por el periodo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 2020 y el 2022, a la entidad Grant Thornton, S.L.P., domiciliada en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, 81, y está provista de N.I.F. B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36652, folio 133, hoja M-657409, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0231.

Grant Thornton, S.L.P. aceptará el cargo mediante documento separado que se anexará a la certificación del Acta para su inscripción en el Registro Mercantil.

**6. Modificación del artículo 25º de los estatutos sociales.**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda modificar la redacción del artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad añadiendo un nuevo punto 8 al mismo, a efectos de permitir la asistencia remota de los accionistas a la Junta General por medios telemáticos, el cual en adelante, queda redactado como sigue:

**“Artículo 25.- Derechos de asistencia, representación e información de los accionistas**

1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad que sean titulares de, al menos, 10.000 acciones.
2. Los derechos de asistencia, de representación y de información de los accionistas en relación con la Junta General se regirán por la normativa aplicable a la Sociedad en cada momento y, en su caso, por lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de accionistas. No obstante lo anterior, para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

3. El Presidente de la Junta General de accionistas podrá autorizar la asistencia de directivos, gerentes y técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas distintas de las anteriores que tenga por conveniente.
4. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir a distancia su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de accionistas mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el Consejo de Administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de accionistas.
5. El voto emitido por medios de comunicación a distancia solo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.
6. El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia, ajustándose, en su caso, a las normas que resulten aplicables al efecto. Las reglas de desarrollo que se adopten al amparo de lo dispuesto en este apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.
7. La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá el valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal u otros medios de comunicación a distancia.
8. Se permitirá la asistencia remota a la Junta General mediante medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto o recintos donde se desarrolle la Junta, siempre que así lo determine el Consejo de Administración para cada Junta, y estos medios telemáticos permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante medios telemáticos, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.”

La presente modificación estatutaria ha sido objeto de informe por parte del Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, copia del cual, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

**7. Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a los efectos de adaptarlo a la modificación del artículo 25º de los estatutos sociales**

*Acuerdo que se propone*

Como consecuencia de la modificación del artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, se acuerda modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas a los efectos de adaptar su contenido a la modificación sufrida por el referido artículo en relación a la posibilidad de celebración de las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad de forma telemática.

En este sentido, se modifica el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el cual, en adelante, queda redactado como sigue:

**“ARTÍCULO 10. DERECHO DE ASISTENCIA**

*Los accionistas que sean titulares de, al menos, 10.000 acciones podrán asistir a la Junta General siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), o por la propia sociedad previa acreditación de la titularidad o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.*

*Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.*

*Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, previa acreditación de la titularidad de las acciones.*

*Se permitirá la asistencia remota a la Junta General mediante medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto o recintos donde se desarrolle la Junta, siempre que así lo determine el Consejo de Administración para cada Junta, y estos medios telemáticos permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante medios telemáticos, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.”*

**8. Reelección de CCP Masterbatch, S.L. como consejero.**

*Acuerdo que se propone*

Con motivo del vencimiento del plazo para el que fue nombrado, se acuerda reelegir y en lo menester nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a CCP Masterbatch, S.L. cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil de Barcelona.

La sociedad CCP Masterbatch, S.L. procederá a nombrar a D. Carlos Argente Cordoní como su nuevo representante persona física en el ejercicio de las funciones en sustitución de Dña. Clara Duch Tuesta que venía desempeñándolo hasta el momento.

Aprobar la gestión de CCP Masterbatch, S.L. en el ejercicio de su cargo hasta la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

**9. Reelección de Corporation Chimique International S.P.R.L. como consejero.**

*Acuerdo que se propone*

Con motivo del vencimiento del plazo para el que fue nombrado, se acuerda reelegir y en lo menester nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a Corporation Chimique International S.P.R.L. cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil de Barcelona.

Conforme a lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Ignacio Duch Tuesta continuará en su condición de representante persona física en el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero y presidente de Corporation Chimique International S.P.R.L. que venía desempeñando hasta el momento.

Aprobar la gestión de Corporation Chimique International S.P.R.L. en el ejercicio de su cargo hasta la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

**10. Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.**

*Acuerdo que se propone*

Con motivo del vencimiento del plazo para el que fue nombrado el consejero D. Carlos Argente Cordoní y en sustitución del mismo, nombrar como miembro del consejo de administración de la Sociedad, en la categoría de Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a **Dña. Clara Duch Tuesta**, con domicilio en calle Orfebrería, número 1, Palau Solità de Plegamans, 08184 Barcelona, con DNI 35060769-Y.

Aprobar la gestión al consejero saliente D. Carlos Argente Cordoní en el ejercicio de su cargo hasta la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

**11. Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.**

*Acuerdo que se propone*

Con motivo del vencimiento del plazo para el que fue nombrado el consejero Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C., S.A.U. y en sustitución del mismo, nombrar como miembro del consejo de administración de la Sociedad, en la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a **D. Albert de la Riva**, con domicilio en Carrer Reina Victòria 20, 1r 1a, 08021 Barcelona, con DNI 46146326-T.

Aprobar la gestión al consejero saliente Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C., S.A.U. en el ejercicio de su cargo hasta la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

**12. Delegación de facultades.**

*Acuerdo que se propone*

Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario no consejero y vicesecretaria no consejera (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

**13. Ruegos y preguntas**

*[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]*

**14. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.**

*[Aprobar el acta de la reunión.]*